

**Andrea ENRIA**

Presidente del Consejo de Supervisión

A las entidades de crédito significativas

SSM-2020-0154

1 de abril de 2020

### **NIIF 9 en el contexto de la pandemia de coronavirus (COVID-19)**

Estimados señores:

El Banco Central Europeo (BCE) está siguiendo atentamente todo lo relacionado con el brote de coronavirus (COVID-19) y los posibles riesgos de esta perturbación para la seguridad y solidez de las entidades de crédito significativas y su capacidad para continuar proporcionando financiación a la economía real.

A fin de mitigar la variabilidad del capital regulatorio y de los estados financieros de las entidades derivada de la aplicación de las prácticas contables de la NIIF 9 en el actual contexto de extraordinaria incertidumbre, el 20 de marzo de 2020 (véase la nota de prensa del BCE: [La Supervisión Bancaria del BCE proporciona más flexibilidad a las entidades de crédito en respuesta al coronavirus](#)), recomendamos a las entidades: i) optar por las medidas transitorias de la NIIF 9 previstas en el RRC, si no lo habían hecho hasta entonces; y ii) evitar supuestos excesivamente procíclicos en sus modelos NIIF 9 para determinar sus provisiones. Asimismo, indicamos que proporcionaríamos a las entidades significativas escenarios macroeconómicos centrales para su uso en los modelos NIIF 9.

En relación con la aplicación de las medidas transitorias de la NIIF 9 previstas en el RRC, queremos animar encarecidamente también a las entidades que hasta ahora solo han aplicado el componente estático a que opten por las disposiciones transitorias plenas.

El objeto de esta carta es ofrecer a las entidades significativas orientaciones y referencias adicionales sobre el uso de provisiones para evitar supuestos excesivamente procíclicos en sus estimaciones de pérdidas crediticias esperadas durante la pandemia de COVID-19. En particular, la guía que presentamos en el anexo analiza los siguientes aspectos: i) evaluación colectiva del aumento significativo del riesgo de crédito; ii) uso de provisiones macroeconómicas a largo plazo; y iii) uso de provisiones macroeconómicas para años concretos.

Aunque las entidades significativas deben elaborar sus propios supuestos y adoptar sus propias decisiones sobre el nivel de provisiones exigido con arreglo a la NIIF 9, esperamos que tengan en cuenta esta guía al estimar las pérdidas crediticias esperadas dado el actual contexto de elevada incertidumbre y disponibilidad muy limitada de información prospectiva razonable y fundamentada sobre el impacto del brote de COVID-19. En particular, esperamos que las entidades sigan esta guía ya en las próximas semanas, cuando terminen de elaborar su información supervisora de cierre de ejercicio y preparen la información provisional, basada en la NIIF 9, del primer trimestre de 2020.

Dado que los supuestos y metodologías de modelización habituales en situaciones de normalidad pueden resultar inadecuados en el actual contexto de extraordinaria incertidumbre, resulta de suma importancia que las entidades significativas presten especial atención a la gobernanza de las actualizaciones, ajustes y *overlays* de modelos que resulten necesarios en el futuro.

En esta coyuntura, reducir una variabilidad inadecuada del capital regulatorio y de los estados financieros resulta crucial para evitar un endurecimiento procíclico de los préstamos bancarios y asegurar que, pese a la incertidumbre, la información que remitan las entidades continúe siendo fiable, coherente y comparable.

Esta guía general está en consonancia con los recientes comunicados de otras autoridades europeas y organismos internacionales sobre el uso de la NIIF 9 en el contexto del brote de COVID-19, incluidos la Autoridad Bancaria Europea (ABE)<sup>1</sup>, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)<sup>2</sup> y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)<sup>3</sup>. El BCE acoge con satisfacción las iniciativas emprendidas por estas autoridades y organismos e invita a las entidades significativas a seguir sus orientaciones. Esas iniciativas arrojan luz sobre el margen de apreciación apropiado contemplado en la NIIF 9 y orientan a las entidades sobre el modo de considerar las medidas de apoyo, como moratorias de pago, avales y otras iniciativas de apoyo a los deudores, al evaluar los aumentos significativos del riesgo de crédito y estimar las pérdidas crediticias esperadas.

Pueden estar seguros de que continuaremos siguiendo los acontecimientos relacionados con el brote de COVID-19 y de que podremos adoptar medidas adicionales o proporcionar más orientaciones a las entidades significativas, en particular sobre aspectos contables de las NIIF, si fuera necesario para salvaguardar la solidez de la información remitida. Como en otras ocasiones, lo haremos en coordinación con otras autoridades europeas y organismos internacionales.

Atentamente,

[firmado]

Andrea Enria

---

1 <https://eba.europa.eu/eba-provides-clarity-banks-consumers-application-prudential-framework-light-covid-19-measures>

2 <https://www.esma.europa.eu/document/esma-statement-markets-and-covid-19>

3 <https://www.ifrs.org/news-and-events/2020/03/application-of-ifs-9-in-the-light-of-the-coronavirus-uncertainty/>

## Guía sobre el uso de provisiones para estimar las pérdidas crediticias esperadas durante la pandemia de COVID-19

Es evidente que el brote de COVID-19 probablemente dé lugar a un considerable y rápido descenso de la actividad económica en la zona del euro y en todo el mundo. Los mercados financieros han reaccionado con gran volatilidad a esta perturbación y tanto las autoridades como los analistas están revisando a la baja las previsiones macroeconómicas para reflejar las cada vez más severas medidas de aislamiento social impuestas para contener la pandemia. Paralelamente, los Gobiernos y los bancos centrales, tanto de la zona del euro como de otros países, están adoptando medidas de amplio alcance para apoyar a las empresas y los hogares durante las turbulencias. En este contexto, cabría esperar un rápido repunte de la actividad una vez se supriman las medidas de aislamiento.

La NIIF 9 requiere que las entidades estimen las pérdidas crediticias esperadas teniendo en cuenta «la información razonable y fundamentada que esté disponible en la fecha de información, sin coste ni esfuerzo desproporcionado, sobre eventos pasados, condiciones actuales y previsiones de condiciones económicas futuras» (véase NIIF 9, párrafo 5.5.17 c)). El BCE es consciente de que, en el actual contexto de elevada incertidumbre, las entidades significativas disponen de muy poca información razonable y fundamentada sobre el futuro, lo que dificulta extraordinariamente la tarea de elaborar previsiones a largo plazo detalladas.

En el marco de nuestro mandato como autoridad supervisora prudencial, y ajustándonos plenamente a la letra y al espíritu de las normas internacionales de contabilidad, presentamos a continuación consideraciones más detalladas que esperamos que las entidades significativas tengan en cuenta cuando utilicen provisiones para estimar las pérdidas crediticias esperadas.

### 1) Evaluación colectiva del aumento significativo del riesgo de crédito

Las estimaciones de pérdidas crediticias esperadas son muy sensibles a las previsiones macroeconómicas. La evidencia de que dispone el BCE muestra que un deterioro de las perspectivas de PIB podría multiplicar la probabilidad de incumplimiento (PD). Esta, junto con otros indicadores, determina el paso de un instrumento financiero de la fase de riesgo 1 a la fase de riesgo 2. En particular, el modo en que las previsiones de PIB a corto plazo se extrapolan durante el resto de vida de las carteras de inversión puede tener más impacto sobre las provisiones para insolvencias que el propio impacto macroeconómico a corto plazo. Las extrapolaciones más allá del corto plazo son también las que están sujetas a más incertidumbre, especialmente ahora que incluso las perspectivas a corto plazo son muy inciertas.

Al utilizar previsiones macroeconómicas y otra información solo disponible a nivel colectivo<sup>4</sup>, el incremento de PD resultante podría indicar que el conjunto de carteras evaluadas colectivamente ha experimentado un aumento significativo del riesgo de crédito, aunque, muy probablemente, ese incremento no haya afectado a todos los clientes por igual.

En este contexto, se espera que las entidades significativas:

- consideren si es posible aplicar un enfoque *top-down* a los cambios de fase de riesgo (véase apartado B5.5.6 de la NIIF 9 y apartado IE39 de la Guía de aplicación de la NIIF 9); y
- en el marco de ese enfoque, reconozcan las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida en relación con una parte de los activos financieros cuyo riesgo de crédito se considere que ha aumentado significativamente sin necesidad de identificar qué instrumentos financieros concretos han experimentado dicho aumento.

## 2) Uso de previsiones macroeconómicas a largo plazo

La NIIF 9 reconoce que la relevancia de la información disminuye a medida que se amplía el horizonte de las previsiones<sup>5</sup> y enfatiza la importancia de la información histórica<sup>6</sup>. A este respecto, de las disposiciones de la NIIF 9 se concluye que cuando no se dispone de evidencia fiable para previsiones específicas, las perspectivas macroeconómicas a largo plazo constituyen la base más fiable para la estimación<sup>7</sup>.

Dado que el BCE no publica previsiones macroeconómicas a largo plazo periódicamente, se invita a las entidades significativas a usar sus propios estudios macroeconómicos y fuentes externas fiables.

A este respecto, se espera que las entidades significativas:

- utilicen la información histórica disponible, si bien solo en la medida en que dicha información sea representativa para el horizonte temporal de largo plazo y libre de sesgo;
- cuando la información histórica dependa de variables macroeconómicas, consideren información que tenga en cuenta como mínimo uno o más ciclos económicos completos o que se haya ajustado de otra forma para evitar sesgos, por ejemplo, un sesgo de recencia.

---

4 Esto es particularmente relevante en las circunstancias actuales. Además de los factores que habitualmente se evalúan colectivamente (por ejemplo, perspectivas económicas, situación laboral de clientes minoristas de determinados sectores o empleadores), incluso los que suelen evaluarse individualmente son ahora muy sensibles a los escenarios macroeconómicos.

5 «La estimación de las pérdidas crediticias esperadas no obliga a hacer una estimación detallada respecto a periodos que están alejados en el tiempo —para estos periodos, la entidad puede extrapolar proyecciones de la información detallada disponible». (Véase NIIF 9, párrafo B5.5.50).

6 «La información histórica constituye un anclaje o base importante para valorar las pérdidas crediticias esperadas. [...] En algunos casos, la mejor información razonable y documentada puede ser la información histórica no ajustada, dependiendo de la naturaleza de esta última y de cuándo se ha calculado, comparada con las circunstancias en la fecha de información y las características del instrumento financiero que está siendo considerado [...]» (véase NIIF 9, párrafo B5.5.52).

7 Este principio se recoge asimismo en las normas contables del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, en sus siglas en inglés) (véase FASB Accounting Standards, Codification 326-20-30-9).

### 3) Uso de previsiones macroeconómicas para años concretos

Los expertos del Eurosistema/BCE publican proyecciones macroeconómicas cuatro veces al año, en las que se contempla un horizonte temporal de al menos tres años.

El BCE publicó sus últimas proyecciones macroeconómicas el 12 de marzo de 2020 y en ellas se incluyen los datos recibidos hasta el final de febrero de 2020<sup>8</sup>. Como ha explicado el BCE, aun cuando su última publicación apunta a un deterioro de las perspectivas económicas debido al brote de COVID-19, las proyecciones de marzo de 2020 no incorporan el impacto de las medidas de confinamiento y de distanciamiento social estricto impuestas en distintos países en marzo de 2020, ni tampoco tienen en cuenta las medidas de apoyo público sin precedentes anunciadas y aplicadas por varios Estados miembros en ese período.

Cuando se usen previsiones sobre períodos concretos para elaborar estimaciones a partir del primer trimestre de 2020, consideramos que las entidades significativas deben:

- emplear como punto de apoyo las proyecciones macroeconómicas elaboradas por los expertos del BCE para la zona del euro de marzo de 2020;
- actualizar esas proyecciones haciendo uso de juicio de expertos bien fundamentado a fin de reflejar tanto las medidas de confinamiento y de distanciamiento social estricto impuestas en las distintas economías, como las importantes medidas de apoyo público anunciadas y aplicadas en los distintos países;
- hacer uso de juicio de expertos bien fundamentado sobre un posible repunte de la economía hasta la tendencia de largo plazo, teniendo en cuenta que el BCE no presentará objeciones si se estimase que dicho repunte podría ocurrir en 2020, dado el nivel de incertidumbre actual.

La próxima publicación del BCE sobre las perspectivas de la zona del euro, que se basa en las proyecciones para países específicos de los bancos centrales nacionales, está prevista para el 4 de junio de 2020. El BCE espera que las entidades significativas tengan en cuenta estas publicaciones futuras en la elaboración de sus cuentas trimestrales a partir del 30 de junio de 2020.

Para incluir información prospectiva en los modelos de pérdidas crediticias esperadas, las entidades significativas suelen establecer un escenario macroeconómico de referencia. Para ello, consideramos que las entidades deben:

- considerar previsiones macroeconómicas para años concretos y previsiones a largo plazo, como se describe más arriba;
- incorporar estos dos tipos de previsiones en el escenario de referencia asignándoles ponderaciones basadas en su relevancia respectiva;

---

<sup>8</sup> [https://www.ecb.europa.eu/pub/projections/html/ecb.projections202003\\_ecbstaff-dfa19e18c4.en.html#toc6](https://www.ecb.europa.eu/pub/projections/html/ecb.projections202003_ecbstaff-dfa19e18c4.en.html#toc6) y para datos trimestrales <https://www.ecb.europa.eu/pub/projections/html/index.es.html>

- atribuir, en el caso de las perspectivas a corto plazo, un mayor peso a la previsión macroeconómica para un período concreto y reducir sistemáticamente esa ponderación a medida que la previsión pierde relevancia en horizontes temporales futuros más distantes;
- usar la previsión a largo plazo (por ejemplo, la tasa de crecimiento a largo plazo del PIB) cuando la previsión específica haya perdido relevancia.

Dado que las proyecciones macroeconómicas de los expertos del BCE para la zona del euro publicadas solo cubren el año corriente y los dos próximos años naturales, y que los intervalos de incertidumbre publicados aumentan considerablemente a lo largo de esos años, el BCE estima que, independientemente de la crisis actual, las entidades solo deben usar las previsiones a largo plazo más allá del horizonte de esas proyecciones. Como se ha indicado, las entidades deben valorar si necesitan tornar a las previsiones a largo plazo en períodos aún más breves. Considerando los elevados niveles de incertidumbre que caracterizan el entorno actual, el BCE no presentaría objeciones a que una entidad concluyera que pueda suponerse que la reversión a la media se produciría antes que en condiciones de normalidad<sup>9</sup>.

Se espera que las entidades que utilizan otros escenarios además del de referencia:

- estimen las probabilidades de esos escenarios y su desviación respecto del escenario de referencia de acuerdo con los principios expuestos;
- se aseguren de que las probabilidades asignadas a los escenarios y a las desviaciones respecto de los mismos más allá del horizonte de previsión fiable reflejen la experiencia obtenida durante un horizonte temporal a largo plazo suficiente y no se basen en previsiones para años concretos.

---

9 Por razones de claridad, en lo que se refiere al PIB, por reversión a la media se entiende un retorno a tasas de crecimiento a largo plazo (la reversión a los niveles absolutos de PIB esperados anteriormente para el futuro requeriría tasas de crecimiento superiores a la media).